



Córdoba Bolívar, Diciembre 06 de 2018

Dra.

KARINA BECERRA BAÑOS

Alcaldesa de Córdoba Bolívar

E. S. D.

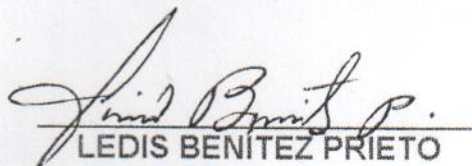
REF: REMISION DE ACUERDO APROBADO EN SESIONES ORDINARIAS.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, muy respetuosamente me dirijo a usted, para remitir los acuerdos que a continuación relaciono:

ACUERDO N° 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN ENFOQUE TERRITORIAL (PIDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGIÓN MONTES DE MARÍA"

Atentamente,


LEDIS BENÍTEZ PRIETO
Secretario Concejo Mpal.

*Recibido
21-12-2018
C. Prieto J.R.*



**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CORDOBA – BOLIVAR**

C E R T I F I C A

Que el **ACUERDO N° 005 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN ENFOQUE TERRITORIAL (PIDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGIÓN MONTES DE MARÍA”**, surtió los 2 debates de ley reglamentarios, los días 22 y 26 de Noviembre de 2018.

Dado en Córdoba Bolívar, a los Seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho 2018.


LEDIS BENÍTEZ PRIETO
Secretario Concejo Mpal.



ACUERDO N° 005
Noviembre 26 de 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION MONTES DE MARIA EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, BOLIVAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 142 de 1994, Decretos 057 de 2000 y 1013 de 2005, la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final.

Que en el Artículo Tercero, del mencionado Decreto 893 de 2017 se priorizaron los municipios del Guamo, Córdoba, Zambrano, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar y María la baja, todos pertenecientes al departamento de Bolívar.

Que para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la formulación, ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituye el PDET y el PATR.

Que según lo establecido en el Acuerdo Final para la Paz, en aras de contribuir a garantizar la implementación del mismo y, articular los esfuerzos entre los distintos niveles de Gobierno: "(...) El Plan Nacional de Desarrollo acogerá las prioridades y metas de los PDET. Igualmente establece que se tramitarán las reformas normativas necesarias con el fin de que los Planes de desarrollo departamental y municipal incorporen medidas para garantizar la implementación de los acuerdos, incluyendo en los territorios priorizados los planes de acción para la transformación regional de los PDET.

Que para garantizar su implementación se ordena en el mismo acuerdo que se promoverán mecanismos y medidas para que con recursos del Sistema General



Que para garantizar su implementación se ordena en el mismo acuerdo que se promoverán mecanismos y medidas para que con recursos del Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías se contribuya a financiar la implementación de los acuerdos, incluyendo los territorios priorizados para los planes de acción para la transformación regional de los PDET. Los recursos de regalías serán una fuente más de las diferentes fuentes para la implementación del Acuerdo en los territorios, para que estos proyectos fortalezcan el desarrollo de sus municipios y departamentos.

*Que para lograr una coordinación entre planes de desarrollo territoriales y nacional el Acuerdo Final señala que los Planes de desarrollo departamentales y municipales serán insumos para la formulación de los planes cuatrienales y los planes plurianuales que hacen parte del Plan Marco de implementación. De la misma manera, se adoptarán medidas para promover que los planes de desarrollo territoriales incorporen aquellos elementos que aseguren la consistencia con el Plan Marco de Implementación. En aquellos casos en que las estrategias territoriales involucren dos o más departamentos, como es el caso del PDET, se deberán ajustar los planes respectivos para asegurar la concurrencia de esfuerzos y recursos en las zonas priorizadas.
(...)"*

Que el documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del plan marco de Implementación del acuerdo final con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial; y el documento CONPES 3867 de 2016 precisa que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) es la encargada de diseñar e implementar los programas de desarrollo con enfoque territorial, y de articular la oferta sectorial (nacional, departamental y municipal) junto con las demás iniciativas dentro de las zonas que se prioricen. Para ello, contará con recursos del PGN y el Fondo Colombia en Paz, a fin de apalancar las intervenciones acordadas y ejecutar proyectos según las necesidades priorizadas y viabilidades técnicas.

Que en el Acuerdo Final de Paz se reafirma el fundamento constitucional según el cual el Estado colombiano es descentralizado administrativamente y que los entes territoriales tienen autonomía, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad, y por tanto se garantizará que la implementación del AFP se haga en coordinación y con el concurso de las autoridades locales.

Que el acuerdo establece que "La implementación del Acuerdo se deberá realizar con pleno respeto de las competencias de las autoridades territoriales, sin detrimento de lo acordado. En particular, las medidas deben promover el fortalecimiento de las capacidades de gestión de los departamentos, municipios y demás entidades territoriales, de manera que puedan ejercer el liderazgo en la coordinación de planes y programas necesarios en la construcción de la paz; y la



articulación de las autoridades nacionales, departamentales y municipales para garantizar que actúen de manera integral, coordinada, articulada y ordenada en los territorios"

Que el artículo 287 de la Constitución Política establece que *"las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley...". Los municipios de acuerdo con el artículo 311 les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que les asigne la ley.*

Que el Acuerdo Final en el punto 1.2.6 establece que *"los programas y planes de acción para la transformación regional de cada zona priorizada tendrá mecanismos de seguimiento y evaluación local, regional y nacional, como parte de los mecanismos generales de verificación y seguimiento de los que trata el punto 6 para garantizar que lo que se acuerde, se implemente y se cumpla."*

Que el acto legislativo 02 de 2017 dispone que las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final.

Que al tenor del artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que mediante el Decreto 2366 de 2015 se creó la Agencia de Renovación del Territorio - ART, cuyo objeto es coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y fortalecimiento su institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Que el artículo 1° del Decreto Ley 893 de 2017 creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), estableció en el artículo 4° que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.



Que el artículo 5° del Decreto Ley 893 de 2017, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los PDET y de los PATR.

Que a su vez, el artículo 6° del Decreto Ley 893 determinó que los PDET y los PATR deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los PDET y los PATR integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

Que el artículo 7° del Decreto Ley 893 de 2017, señala que la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la construcción participativa y la respectiva revisión y seguimiento de los PATR de los PDET, y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Que el artículo 8° del Decreto Ley 893 de 2017, estableció que el Gobierno nacional definirá el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia y lo establecido en el Acuerdo Final. Dicho esquema tendrá en cuenta las particularidades de los territorios.

Que dada la transversalidad de los PDET en el territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Que los PDET deberán contener medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo que resulta estratégico que las acciones de los diferentes niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

Que el pasado 2 de agosto de 2018 se firmó el Pacto Municipal para la Transformación Regional del Municipio de Córdoba y el 4 de septiembre de 2018 se firmó el Plan de Acción para la Transformación Regional de Montes de María. Habiendo culminado este proceso de construcción participativa por parte de las



comunidades se hace necesaria su incorporación a las políticas públicas territoriales en concordancia con la normatividad hasta ahora señalan.

En consideración a lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Objeto. El a presente acuerdo tiene por objeto adoptar una estrategia de articulación, coordinación y seguimiento del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y el Plan de Acción Para la Transformación Regional (PATR) en el municipio de CORDOBA, que facilite la aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia del municipio con las distintas entidades nacionales y territoriales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente acuerdo se aplicará a las entidades territoriales del municipio de CORDOBA conforme a la priorización establecida en el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

Artículo 3. Aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia. Para la aplicación los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia para la formulación, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PATR del PDET se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes sobre asignación de competencias entre los diferentes niveles de gobierno.

La aplicación tales principios por parte de las entidades públicas estará sujeta, conforme lo establece el artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, al marco fiscal de mediano plazo vigente y el principio de sostenibilidad fiscal.

Parágrafo Primero En virtud del principio de coordinación las actuaciones de los niveles nacional, departamental y municipal para la formulación, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PATR del PDET, el municipio de CORDOBA deberá coordinarse con la Agencia de Renovación del Territorio.

Parágrafo Segundo. La aplicación del principio de subsidiariedad tendrá lugar cuando un municipio constate que no puede o le es imposible ejercer determinadas acciones y compromisos respecto a la formulación, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PATR del PDET, situación en la cual podrá apelar a niveles superiores (el departamento o la Nación) para que éstos asuman el ejercicio de esas competencias.

Parágrafo Tercero. El principio de concurrencia se aplicará mediante la participación conjunta entre el departamento, los municipios y la nación de modo que las entidades del orden nacional intervengan en la formulación, desarrollo y ejecución de proyectos de inversión pública dispuestos en el PATR del PDET.



Artículo 4. Armonización y articulación del PDET y PATR con los instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio. En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, para la formulación del PATR del PDET se tendrán en cuenta los programas, metas y recursos incluidos en los respectivos Planes de Desarrollo Nacional y Territoriales y en armonía con los demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio de las entidades nacionales y territoriales priorizadas buscando con ello la integralidad del proceso de planificación territorial.

Las entidades territoriales priorizadas con la intervención activa de sus autoridades de planeación tendrán en cuenta para la formulación de los Planes de Desarrollo Territorial el contenido del PATR del PDET aprobados en cada municipio y a nivel subregional.

Los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) deberán ser consistentes con los programas, metas y recursos incluidos en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial y nacional, y especificar, además de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Ley 893 de 2017, las metas y recursos para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, lo anterior sin perjuicio de que a partir de las necesidades identificadas para la transformación del territorio se lleven a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

Artículo 5. Articulación desde las secretarías del municipio. Las diferentes secretarías del municipio en su rol de articulación e intermediación entre los niveles nacional y local de gobierno, fortalecerán y apoyarán la implementación del PATR del PDET, complementando el accionar del municipio, solicitando los apoyos a las entidades del nivel nacional cuando sea necesario. Igualmente se articularán con las instancias de participación como los Consejos Territoriales de Planeación.

Artículo 6. Medidas para la articulación. Para facilitar la armonización y articulación del PATR del PDET con el plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, las secretarías municipales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales:

1. Promoverán la revisión y ajuste del PATR, identificando debilidades y fortalezas de carácter institucional, logísticas, presupuestales y financieras, así como las dinámicas y capacidades del territorio para adelantar las propuestas contenidas en los mismos.



2. Garantizarán la articulación con todos los actores en la implementación, evaluación y seguimiento del PATR del PDET.
3. Reportarán a la nación las necesidades identificadas que requieran de concurrencia o subsidiariedad, así como los compromisos que asumirá respecto de las mismas, con los recursos asignados para estos fines.
4. Apoyarán los ejercicios de participación ciudadana y control social, y propenderán por hacer visible y accesible la información disponible a fin de facilitar la rendición pública de cuentas y el seguimiento a la implementación de los proyectos priorizados en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial.

Artículo 6. Seguimiento al PDET y PATR. Tiene como fin establecer el grado de avance en la implementación de la Reforma Rural Integral en los municipios priorizados en el Decreto 893 de 2017 y generar alertas para identificar atrasos y acciones que deban ser adelantadas respecto de los procesos de ejecución de los planes y proyectos en el marco del PDET.

Artículo 7. Actores. Los actores dentro del esquema general de seguimiento y evaluación son:

1. La Agencia de Renovación del Territorio a través de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación.
2. Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional vinculadas a la implementación del punto 1 del Acuerdo Final.
3. Las entidades territoriales priorizadas a través de las secretarías de planeación o su equivalente municipal.
4. La ciudadanía en general en especial aquella que habita los municipios priorizados y los delegados para el control social elegidos durante el proceso de construcción de los PDET.

Artículo 8. Seguimiento. El seguimiento periódico se realizará a través de indicadores de gestión, producto y resultado presentes en el PATR y/o aquellos que se requieran para medir el avance global del PDET.

Artículo 9. Periodicidad del seguimiento. Los actores responsables del reporte registrarán la información en la plataforma dispuesta para tal efecto por la ART, de tal forma que la ART genere reportes que darán cuenta del avance global del año calendario.

Artículo 10. Informes de seguimiento. La ART generará reportes de seguimiento de manera trimestral y anual. Estos informes harán uso del avance de los indicadores registrados a la fecha de corte y de la información secundaria necesaria para el correcto análisis. Estos informes deberán ser publicados en la



página web de la Entidad y deberán contener como mínimo los siguientes capítulos.

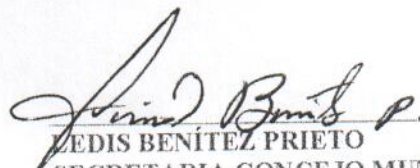
1. Descripción del comportamiento de los indicadores.
2. Análisis de contexto que puede haber influido en retrasar o impulsar el avance de los PDET.
3. Recomendaciones de mejora.

El primer reporte deberá emitirse como máximo 3 meses después de la entrada en funcionamiento de la plataforma tecnológica.

Artículo 11. Vigencia. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Salón de sesiones del HONORABLE CONSEJO de Córdoba, Bolívar, a los veinte y seis (26) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


CARLOS EDUARDO ANAYA QUIROZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


LEDIS BENÍTEZ PRIETO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



ACTA NÚMERO 064

En el Municipio de Córdoba Bolívar, siendo las 10:00 AM del día 22 de Noviembre de 2018, se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, los Honorables concejales más adelante relacionados con el objeto de realizar la Décima Segunda Sesión del Cuarto Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia dos mil dieciocho (2018).

CONCEJALES ASISTENTES

JAURI ATENCIA SEVERICHE-	Concejal Partido Cambio Radical
CARLOS ANAYA QUIROZ -	Concejal Partido Cambio Radical
JORGE ESTRADA DURAN -	Concejal Partido Opción Ciudadana
EVELIO GAVIRIA MARTINEZ -	Concejal Partido Cambio Radical
ALEJANDRA PANIZA SIERRA -	Concejal Partido Liberal Colombiano
ELKIS SEVERICHE RIVERO-	Concejal Partido Liberal Colombiano
GERARDO RIVERA ROMERO -	Concejal Partido Liberal Colombiano
MARCEL HADECHNI GOMEZ -	Concejal Partido Liberal Colombiano
ALFIRA CARDENAS NAVARRO -	Concejal Opción Ciudadana
IVAN DURAN OCHOA -	Concejal Partido Conservado

Se deja constancia de la Inasistencia del Honorable Concejal.
GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ- Concejal Partido Conservador C.

El Honorable Concejal **CARLOS ANAYA QUIROZ**, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, da un saludo de bienvenida a los miembros de la Corporación asistentes, así como la Secretaria **LEDIS BENITEZ PRIETO**.



ORDEN DEL DIA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACIÓN
3. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PEDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION MONTES DE MARIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PEDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION MONTES DE MARIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
5. Presentación del Proyecto de Acuerdo " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EXENCION TEMPORAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE PROGRAMAS DE ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS.
6. RESPUESTAS E INTERROGANTES SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.
7. PROPOSICIONES Y VARIOS
8. CIERRE DE LA SESIÓN.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobado el orden del día se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se verificó la presencia de los honorables concejales: JAURI ATENCIA SEVERICHE, CARLOS ANAYA QUIROZ, JORGE ESTRADA DURAN, GERARDO RIVERA ROMERO, ALFIRA CARDENAS NAVARRO, IVAN DURAN OCHOA, ALEJANDRA PANIZA SIERRA, ELKIS SEVERICHE RIVERO, MARCEL HADECHINI GOMEZ Y EVELIO GAVIRIA MARTINEZ.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACIÓN

Acto seguido el señor Presidente le ordena a la Secretaria dar lectura del Acta N°063 del 21 de Noviembre de 2018, se le procedió dar lectura se sometió a consideración siendo está aprobada.

3. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL(PEDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION MONTES DE MARIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Hace la intervención el señor **FREDIS CAMPO** del Grupo Motor (PEDET). Da un cordial saludo a todos los miembros de la corporación asistente, y les habla que son los (PEDET), es una reforma rural integral donde se establecieron los (PEDET) Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, donde se vincularon todas las organizaciones sociales donde se organizaron (8) ocho pilares, el primer: plan fue de ordenamiento social, de la propiedad del uso del suelo, el segundo: reactivación económica y reproducción agropecuaria, tercero educación rural y primera infancia, cuarto vivienda rural agua potable y saneamiento básico quinto: salud rural sexta: derecho a la alimentación séptima infraestructura adecuación de tierra reconciliación, octava: convivencia y construcción de paz, estos son los ocho pilares con la cual se ha trabajado en esos ocho pilares se recogieron todas las necesidades que hay en nuestro Municipio y en las partes rurales. Queremos que este plan de los (PEDET) pueda ir integrado al plan de Desarrollo Municipal, este es un proyecto donde tiene todos los programas donde nos enfocamos los que se van a realizar en cada pilar. Y lo que queremos realmente en este proyecto es que no quede por fuera.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE CORDOBA
Av. Luis Carlos Galán- Palacio Municipal
Córdoba Bolívar



4. PRIMER DEBATE DEL PROYECTO " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL(PEDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION MONTES DE MARIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Toma la palabra el presidente de la corporación **CARLOS ANAYA QUIROZ**, y se dirige a las bancadas para que se reúnan para el primer debate del proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL(PEDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION MONTES DE MARIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Hace la intervención el honorable concejal, **GERARDO RIVERA ROMERO**, Partido Liberal Colombiano, Ponente de este proyecto.

Manifestando que la comisión permanente del plan de Desarrollo conjunta con la comisión segunda de gobierno, conformadas por los honorables concejales **ELKIS SEVERICHE RIVERO**, **EVELIO GAVIRIA MSRTINEZ**, **IVAN DURAN OCHOA**, **JORGE ESTRADA DURAN**, **CARLOS ANAYA QUIROZ** Y **GERARDO RIVERA ROMERO**. Manifestamos estar de acuerdo con el siguiente proyecto ya que beneficiara a las comunidades rural del municipio y que enfoca diversos sectores, en el Desarrollo integral y productivo de la región.

Nuevamente toma la palabra el presidente de la corporación **CARLOS ANAYA QUIROZ**, y manifiesta que este proyecto es aprobado en su primer debate.

5. Presentación del Proyecto de Acuerdo " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EXENCION TEMPORAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE PROGRAMAS DE ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS

El señor **CARLOS ANAYA QUIROZ**, en su condición de presidente, le manifiesta a los honorables concejales que para este proyecto queda como ponente el honorable concejal **JAURY ATENCIA SEVERICHE**, Partido Cambio Radical.

6. RESPUESTAS E INTERROGANTES SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

A CARGO DEL DR. ALVARO LEMUS.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS



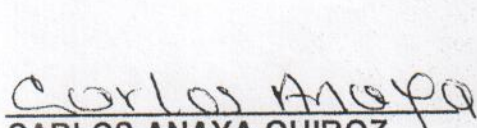
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE CORDOBA
Av. Luis Carlos Galán- Palacio Municipal
Córdoba Bolívar

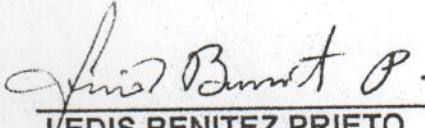


PARA ESTA SESIÓN NO HUBO PROPOSICIONES.

8. CIERRE DE LA SESION.

Toma la palabra el presidente del Concejo el señor **CARLOS ANAYA QUIROZ**, y da por terminada la sesión e invita a los concejales a la próxima sesión para el día Lunes 26 de Noviembre a las 02:00 PM, del 2018.


CARLOS ANAYA QUIROZ.
Presidente.


LEDIS BENITEZ PRIETO
Secretaria del Concejo.



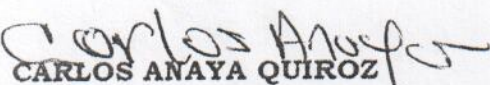
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE CORDOBA
Av. Luis Carlos Galán- Palacio Municipal
Córdoba Bolívar

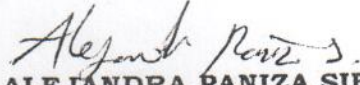


LISTA DE ASISTENCIA A SESION REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA
BOLIVAR, SIENDO LAS 10:00 AM, DEL DÍA 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018,
CONTENIDA EN EL ACTA 064 CORRESPONDIENTE A LA DECIMA SEGUNDO
SESION DEL CUARTO PERIODO DE SESION ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2018

JAURI ATENCIA SEVERICHE
Concejal Partido Cambio Radical

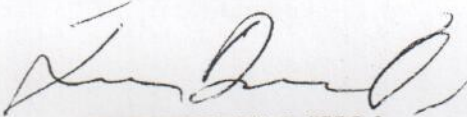

JORGE ESTRADA DURAN
Concejal opción Ciudadanía


CARLOS ANAYA QUIROZ
Concejal Partido Cambio Radical


ALEJANDRA PANIZA SIERRA
Concejal Partido Liberal C.

GERARDO RIVERA ROMERO
Concejal Partido Liberal Colombiano

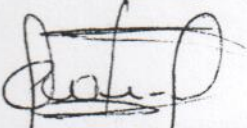
GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ
Concejal Partido Conservador C.


IVAN DURAN OCHOA
Concejal Partido Conservador


ALFIRA CARDENA NAVARRO
Concejal Opción Ciudadana


EVELIO GAVIRIA MARTINEZ
Concejal Partido Cambio Radical

ELKIS SEVERICHE RIVERO
Concejal Partido Liberal C.


MARCEL HADECHINI GOMEZ
Concejal partido Liberal C,



ACTA NÚMERO 065

En el Municipio de Córdoba Bolívar, siendo las 02:00 PM del día 26 de Noviembre de 2018, se reunieron en el recinto del Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, los Honorables concejales más adelante relacionados con el objeto de realizar la Décima Tercera Sesión del Cuarto Periodo de Sesiones Ordinarias de la vigencia dos mil dieciocho (2018).

CONCEJALES ASISTENTES

JAURI ATENCIA SEVERICHE-	Concejal Partido Cambio Radical
CARLOS ANAYA QUIROZ -	Concejal Partido Cambio Radical
JORGE ESTRADA DURAN -	Concejal Partido Opción Ciudadana
EVELIO GAVIRIA MARTINEZ -	Concejal Partido Cambio Radical
ALEJANDRA PANIZA SIERRA -	Concejal Partido Liberal Colombiano
ELKIS SEVERICHE RIVERO-	Concejal Partido Liberal Colombiano
GERARDO RIVERA ROMERO -	Concejal Partido Liberal Colombiano
MARCEL HADECHNI GOMEZ -	Concejal Partido Liberal Colombiano
ALFIRA CARDENAS NAVARRO -	Concejal Opción Ciudadana
GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ-	Concejal Partido Conservador C.
IVAN DURAN OCHOA -	Concejal Partido Conservado

El Honorable Concejal **CARLOS ANAYA QUIROZ**, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, da un saludo de bienvenida a los miembros de la Corporación asistentes, así como la Secretaria **LEDIS BENITEZ PRIETO**.

ORDEN DEL DIA:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM
2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACIÓN
3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PEDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION MONTES DE MARIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
4. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SIBSIDIOS Y CONTRIBUCIONES EN ACUEDUCTO, AL CANTARILLADO Y ASEO CON DESTINO AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y RESTRIBUCIÓN DEL INGRESO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA (BOLÍVAR)".
5. PROPOSICIONES Y VARIOS



6. CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Aprobado el orden del día se procedió a su desarrollo de la siguiente manera:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se verificó la presencia de los concejales: JAURI ATENCIA SEVERICHE, CARLOS ANAYA QUIROZ, JORGE ESTRADA DURAN, GERARDO RIVERA ROMERO, ALFIRA CARDENAS NAVARRO, IVAN DURAN OCHOA, ALEJANDRA PANIZA SIERRA, ELKIS SEVERICHE RIVERO, MARCEL HADECHINI GOMEZ, EVELIO GAVIRIA MARTINEZ Y GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ.

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y SU APROBACIÓN

Acto seguido el señor Presidente le ordena a la Secretaria dar lectura del Acta N°064 del 22 de Noviembre de 2018, se le procedió dar lectura se sometió a consideración siendo está aprobada.

3. SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO " POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PEDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION MONTES DE MARIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Toma la palabra el Presidente **CARLOS ANAYA QUIROZ**, y hace un llamado a las bancadas de los partidos para que se reúnan, para dar inicio al segundo debate del proyecto de acuerdo en mención.

Hace la intervención el honorable Concejal **GERARDO RIVERA ROMERO**, vocero del Partido Liberal Colombiano. Manifiesta que la bancada del Partido Liberal Colombiano están de Acuerdo con este Proyecto. Con (4) cuatro votos a favor.

Bancada del Partido Cambio Radical. Vocero el honorable Concejal **JAURY ATENCIA SEVERICHE**, manifiesta que la bancada del Partido Cambio Radical están de acuerdo con este proyecto. Con (3) Tres votos a favor.

Bancada del Partido Opción Ciudadana, toma la palabra la vocera la honorable Concejal **ALFIRA CARDENA NAVARRO**. Manifiesta que la bancada Opción Ciudadana están de acuerdo con este proyecto. Con (2) dos votos a favor.



Bancada del Partido Conservador Colombiano. Vocero el honorable Concejal **GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ**, Manifiesta que la bancada del Partido Conservador Colombiano. Están de acuerdo con este Proyecto con (2) dos votos a favor.

El presidente de la Corporación **CARLOS ANAYA QUIROZ**, Manifiesta que este Proyecto

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PEDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION MONTES DE MARIA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Es aprobado en su segundo debate. Con (11) once votos a favor.

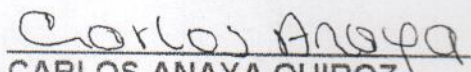
4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

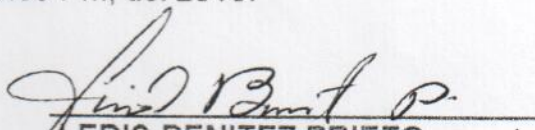
El honorable Concejal **JAURY ATENCIA SEVERICHE**, Partido Cambio Radical, se dirige al presidente **CARLOS ANAYA QUIROZ**, pide una prórroga, hasta el 10 diez de Diciembre del 2018.

Se somete a consideración de la plenaria la proposición del honorable Concejal **JAURY ATENCIA SEVERICHE**. Siendo está aprobada por la corporación.

5. CIERRE DE LA SESION.

Toma la palabra el presidente del Concejo el señor **CARLOS ANAYA QUIROZ**, y da por terminada la sesión e invita a los concejales a la próxima sesión para el día Martes 27 de Noviembre a las 02:00 PM, del 2018.


CARLOS ANAYA QUIROZ.
Presidente.


LEDIS BENITEZ PRIETO
Secretaria del Concejo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CONCEJO MUNICIPAL DE CORDOBA
Av. Luis Carlos Galán- Palacio Municipal
Córdoba Bolívar



LISTA DE ASISTENCIA A SESION REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA
BOLIVAR, SIENDO LAS 02:00 PM, DEL DIA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018,
CONTENIDA EN EL ACTA 065 CORRESPONDIENTE A LA DECIMA TERCERA SESION
DEL CUARTO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2018

Jauri Atencia S.
JAURI ATENCIA SEVERICHE
Concejal Partido Cambio Radical

Jorge Estrada Duran
JORGE ESTRADA DURAN
Concejal opción Ciudadanía

Carlos Anaya Quiroz
CARLOS ANAYA QUIROZ
Concejal Partido Cambio Radical

Alejandra Paniza Sierra
ALEJANDRA PANIZA SIERRA
Concejal Partido Liberal C.

Gerardo Rivera Romero
GERARDO RIVERA ROMERO
Concejal Partido Liberal Colombiano

Gilberto Sierra Rodríguez
GILBERTO SIERRA RODRIGUEZ
Concejal Partido Conservador C.

Ivan Duran Ochoa
IVAN DURAN OCHOA
Concejal Partido Conservador

Alfira Cardena Navarro
ALFIRA CARDENA NAVARRO
Concejal Opción Ciudadana

Evelio Gaviria Martinez
EVELIO GAVIRIA MARTINEZ
Concejal Partido Cambio Radical

Elvis Severiche Rivero
ELVIS SEVERICHE RIVERO
Concejal Partido Liberal C.

Marcel Hadechini Gomez
MARCEL HADECHINI GOMEZ
Concejal partido Liberal C.



VAMOS POR MAS OBRAS
ALCALDIA DE CORDOBA 2016-2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA

SECRETARÍA GENERAL.

contactenos@cordoba-bolivar.gov.co
NIT 800038613-1



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CÓRDOBA BOLÍVAR

CERTIFICA:

Que con fecha de (21) de Diciembre de 2018, recibió de la Secretaria del Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, el Acuerdo No. 005 de fecha Veintiséis (26) de Noviembre de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCION PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGIÓN MONTES DE MARIA"**, para su sanción ejecutiva, publicación y envió al Gobernador de Bolívar.

Para constancia se firma a los (21) días del mes de Diciembre de 2018.

MARY LUZ RODRIGUEZ OCHOA
Secretaria General.



VAMOS POR MAS OBRAS
ALCALDIA DE CORDOBA 2016-2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
DESPACHO DEL ALCALDE
contactenos@cordoba-bolivar.gov.co
NIT 800038613-1



LA SUSCRITA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA BOLÍVAR

CERTIFICA:

Que recibió de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Córdoba Bolívar, el acuerdo No. 005 de fecha Veintiséis (26) de Noviembre de 2018 y se imparte, **Sanción Ejecutiva sin Objeción**, por encontrarlo conveniente para el Municipio, en concordancia con la Ley 136 de 1994, por consiguiente se ordena él envío al Gobernador del Departamento de Bolívar para lo de su competencia.

Para constancia se firma a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2018.

JORGE VILLAMIL GONZÁLEZ
Secretario del Interior.



VAMOS POR MAS OBRAS

ALCALDIA DE CORDOBA 2016-2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA

SECRETARÍA GENERAL.

contactenos@cordoba-bolivar.gov.co
NIT 800038613-1



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
CÓRDOBA BOLÍVAR

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 005 de fecha Veintiséis (26) de Noviembre de 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN ENFOQUE TERRITORIAL (PIDET) Y LOS PLANES DE ACCION PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGIÓN MONTES DE MARIA"**, fue publicado los días Veinticuatro (24), Veintiséis (26) y Veintisiete (27) de Diciembre de 2018, y se desfija de la Cartelera Municipal, instalada en el primer piso del Edificio Municipal el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2018.

Para constancia se firma a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2018.

MARY LUZ RODRIGUEZ OCHOA
Secretaria General.



VAMOS POR MAS OBRAS
ALCALDIA DE CORDOBA 2016-2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
DESPACHO DEL ALCALDE
contactenos@cordoba-bolivar.gov.co
NIT 800038613-1



Córdoba Bolívar, Jueves 3 de Enero de 2019

Doctor:
OSCAR DAVID OCHOA GONZALEZ
Personero Municipal.
Córdoba Bolívar.

REFERENCIA: REMISION DE ACUERDO PARA SU CERTIFICACION.

Respetuosamente, me permito solicitar a usted Certificación la publicación del Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN ENFOQUE TERRITORIAL (PEDET) Y LOS PLANES DE ACCION PARA LA TRASFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGIÓN MONTES DE MARIA", para su sanción de fecha Veintiséis (26) de Noviembre de 2018, aprobado por el honorable Concejo Municipal de Córdoba Bolívar, fue publicado los días Veinticuatro (24), Veintiséis (26) y Veintisiete (27) de Diciembre de 2018, y se desfija de la Cartelera Municipal, instalada en el primer piso del Edificio Municipal el día Veintiocho (28) de Diciembre de 2018, Para lo cual anexo el acuerdo anotado y la certificación del caso.

KARINA PAOLA BECERRA BAÑOS
Alcaldesa Municipal.

RECIBI: *[Signature]*
HORA: *11:10 A.M.*
FECHA: *Ene 4-19*

Anexo: Acuerdo No. 005 del Veintiséis (26) de Noviembre de 2018.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



PERSONERÍA MUNICIPAL
CORDOBA - BOLIVAR
NIT. 806.011.677-7

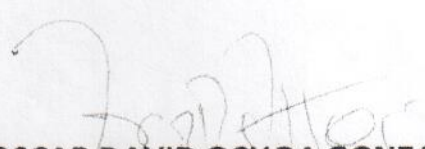
EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE CORDOBA BOLIVAR

HACE CONSTAR:

Que en la cartelera municipal, fueron publicados, durante los días 24, 26 y 27 de Diciembre de 2018, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 005: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGION MONTES DE MARIA"

Dado en Córdoba, Bolívar a los Diez (10) días del mes de Enero de 2019.


OSCAR DAVID OCHOA GONZALEZ
Personero Municipal.-

Recibi:
Infancia
Sec. General
Enero 10/19



VAMOS POR MAS OBRAS
ALCALDIA DE CORDOBA 2018-2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE CORDOBA
DESPACHO DEL ALCALDE

contactenos@cordoba-bolivar.gov.co

NIT 800886301 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - BOLIVAR SI AVANZA

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

Correspondencia recibida el : 21-ene-2019 11:46:17

Registrada por: Ramos Coneo, Oscar David

Responsable de atención: CARDENAS GARAY, VERENA

Area: Secretaría del Interior

Código para consulta vía web: EXT-BOL-19-002367

Contraseña: 2072F350

Cantidad de anexos de la correspondencia: 25

www.bolivar.gov.co



Córdoba Bolívar, lunes 14 de Enero de 2019

Doctor:

DUMEK TURBAY PAZ

Gobernador del Departamento de Bolívar.

Cartagena D. T. Y C.

E. S. D.

REFERENCIA: Remisión de Acuerdo No. 005, de fecha Veintiséis (26) de Noviembre de 2018, Aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirle a su despacho el Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA DE ARTICULACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO EN ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) Y LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR) DE LA SUBREGIÓN MONTES DE MARIA", Con lo expuesto se da cumplimiento al Artículo 82 de la Ley 136 de 1994, que establece que debe remitirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, copia de Acuerdo al Gobernador del Departamento, para que cumpla con la atribución del numeral 10 del Artículo 302 de la C.P.C. la revisión no suspende los efectos del acuerdo.

Atentamente;

ANA ESPELATA SALCEDO

Alcaldesa Municipal (E).

Anexo: Acuerdo No. 005 de fecha Veintiséis (26) de Noviembre de 2018.

No. Folios. 25